



ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y CONTRATA  
PROPUESTA PÚBLICA N° 37/2012  
"MEJORAMIENTO PLAZA POTRERILLOS,  
ARICA".

677

RESOLUCION EXENTA N° 712

Arica, 24 OCT 2012

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.481, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2011; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886, la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355/1976 (V y U) Reglamento Orgánico de los SERVIU; y

#### CONSIDERANDO

- La Resolución Exenta N° 1497 de fecha 13 de Septiembre del 2012, que Autoriza el Llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 37/2012 de la obra denominada "MEJORAMIENTO PLAZA POTRERILLOS, ARICA";
- El llamado a Propuesta Pública N° 37/2012 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la ejecución por el Sistema de Suma Alzada, regido por el D.S. N° 236/2002 (V. y U.), Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras de los SERVIU; la Licitación fue publicada en el Diario La Estrella de Arica, en el Mercurio de Santiago y en Portal Mercado Público bajo el ID N° 5611-45-LP12, el día 14 de Septiembre de 2012;
- La Resolución Exenta N° 1597 de fecha 08 de Octubre del 2012, que Aprueba Adición N°1 y Aclaración N° 1 de la propuesta Pública N° 37/2012 "MEJORAMIENTO PLAZA POTRERILLOS, ARICA";
- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 37/2012 de fecha 08 de Octubre de 2012;
- El Informe de Propuesta de fecha 16 de Octubre del 2012, elaborado por la Comisión Técnica designada para tales efectos por la Resolución Exenta indicada en el Considerando a., en el cual describe y analiza las Ofertas;
- El Certificado de Estado de Inscripción en Chileprovedores, que indica que la Constructora AGUAS CLARAS LTDA., cumple con los requisitos de Inscripción en el Registro;
- El Memorandum N° 648 de fecha 17 de Octubre del 2012 al Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota, enviando informe de propuesta y solicitando autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 37/2012;

- h. El Acta de Adjudicación de fecha 17 de Octubre del 2012 de la Propuesta Pública N° 37/2012;
- i. Los antecedentes presentados por la Constructoras AGUAS CLARAS LTDA. en el marco de la Propuesta Pública N°37/2012 de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas Especiales mencionadas en el considerando a;

## RESUELVO

1. **ACEPTASE**, la Oferta presentada por el **Constructora "AGUAS CLARAS LTDA"**, la Propuesta Pública N° 37/2012 "MEJORAMEINTO PLAZA POTRERILLOS, ARICA", CÓDIGO BIP 30123816-0;
2. **ADJUDICASE** la Propuesta Pública N° 37/2012 "MEJORAMIENTO PLAZA POTRERILLOS, ARICA", CÓDIGO BIP 30123816-0, a la Firma de la Constructora **"AGUAS CLARAS LTDA"** y acéptase su oferta presentada para la ejecución de la obra señalada.
3. **CONTRATASE** con la Firma de la Constructora **AGUAS CLARAS LTDA.**, RUT N° 79.675.030-8, con domicilio en Camino Vecinal parcela 19, La Ponderosa, Arica, representada por el Sr. Antonio Szabo Moreno, RUT: 4.555.420-1, con domicilio en La Cuarterola N° 3760, Arica, la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO PLAZA POTRERILLOS, ARICA", CÓDIGO BIP 30123816-0, correspondiente a la Propuesta Pública N° 37/2012, en las cantidades de:

Código BIP	Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
30123816-0	"MEJORAMEINTO PLAZA POTRERILLOS, ARICA"	\$367.135.011.-	Trecientos sesenta y siete millones ciento treinta y cinco mil once pesos.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO**, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:
  - a) **Plazo de Ejecución: 150 días corridos**, contados desde la fecha de entrega del Acta del Terreno, la cual se efectuará en un plazo de 10 días corridos desde la fecha de protocolización de la presente resolución, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.
  - b) **Garantías del Contrato:** la Firma de la Constructora **"AGUAS CLARAS LTDA."** deberá constituir las siguientes garantías:
    - **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**
      - Una garantía mediante Boleta Bancaria aceptada por SERVIU Arica y Parinacota por un monto igual al 5% del valor del contrato (en U.F.), tomada a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, y su glosa debe decir **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 37/2012: "MEJORAMIENTO PLAZA POTRERILLOS, ARICA", Código BIP 30123616-0"**, con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato hasta 30 días corridos después del término de la Obra.
      - La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.
    - **Garantía por Correcta Elaboración de la Obra:**
      - Una garantía mediante Boleta Bancaria aceptada por SERVIU Región de Arica y Parinacota por un monto igual al 3% del valor del contrato (en U.F.), tomada a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, y su glosa debe decir **"Para garantizar la buena ejecución de la Obra de la Propuesta Pública N° 037/2012 "MEJORORAMIENTO PLAZA POTRERILLOS, ARICA, COGIGO BIP: 30123816-0"**, con una vigencia de 26 meses a contar de la fecha de aprobación del Informe Final.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

**c) Estados de Pago:** Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 1.15 "Pago de las Obras".

**d) Multas:** Para este concepto se atenderá a lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 1.17.- "Multas".

**e) Fuente de Financiamiento del presente contrato:** la gestión Financiera ha quedado radicada en SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA como Mandante, por lo tanto corresponde pagar a la Firma de la Constructora **"AGUAS CLARAS LTDA."** hasta la cantidad de **\$ 367.135.011.-** (Trecientos sesenta y siete millones ciento treinta y cinco mil once pesos), mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N°1.15- de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

**5. DEJASE CONSTANCIA** que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 37/2012. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

**6. DETERMINASE** que en razón de lo dispuesto por el Art. 46 del Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.) los términos de la presente Resolución constituyen el Contrato que liga a las partes, esto es, la Firma Constructora y el Servicio de Vivienda y Urbanización de Arica y Parinacota, el cual es aceptado por la Firma Contratista, constituyen obligaciones recíprocas entre las partes y tendrán mérito ejecutivo.

**7. ESTABLECESE** que la Firma de la Constructora antes citada, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara:

a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.

b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.

c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.

d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.

e) Que los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de Resoluciones a que se refiere el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), serán de su exclusiva cuenta y cargo.

f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las

empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fé, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.
8. **DEJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
9. **ESTABLECESE** que la Firma de la Constructora, deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. La Constructora tendrá un plazo 15 días corridos para protocolizar esta Resolución, a contar de la fecha en que ésta le sea notificada. Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán de cargo de la Firma Contratista.
10. **ESTABLECESE** que la firma de la Constructora debe presentar a la SEREMI de Salud de la Región de Arica y Parinacota el plan de tratamientos de residuos peligrosos en un plazo de 15 días corridos a contar del acta de entrega de terreno.
11. **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 37/2012 "MEJORAMIENTO PLAZA POTRERILLOS, ARICA", CÓDIGO BIP 30123816-0, a la Cuenta 31.02.004 Obras Civiles.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE , Y CUMPLASE.**



**JOSÉ TELLO FLORES**

**DIRECTOR (P. y T.) SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**GAR/LOVH/VBN/MFF/BGG/CLC/APT**  
**TRANSCRIBIR A:**

- Secretaría Dirección
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Programación y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Estudios y Proyectos
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

**A la Firma Consultora:**

**Constructora AGUAS CLARAS LTDA.**  
**Camino Vecinal parcela 19, La Ponderosa, Arica**

- Lo que Transcribo a Ud. para su**  
**Conocimiento y Fines Consiguientes**
- (1)
  - (1)
  - (1)
  - (1)
  - (1)
  - (1)
  - (1)
  - (1)
  - (1)
  - (1)
- Ministro de FÉ**